

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGCEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 1 / 21

PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES MAYORES

GENERALIDADES

Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto 243/24)

El Plan director constituye el marco de referencia para que todas las áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires den respuesta ante situaciones de amenazas a la comunidad; sean de origen natural o por acciones gestadas por los seres humanos, en las cuales la seguridad, la vida de las personas y el ambiente puedan quedar expuestos al peligro. Organiza la contribución de todos los sectores involucrados como así también, si fuera necesario, la eventual participación de instituciones pertenecientes a otras jurisdicciones incluyendo las del ámbito privado.-

Sus aspecto centrales se basan en la planificación de las acciones a realizar ante una amenaza consideradas y la coordinación prevista intra y extra institucional.-

Los componentes esenciales contienen los lineamientos para la elaboración de los planes específicos de cada organización, agencia y/o unidad operativa pertinente, de acuerdo al tipo de emergencia y/o actividad que deba realizar en base a la planificación, gestión y coordinación intra y extra sectorial e intra y extra institucional, considerando las diferentes amenazas.-

Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaria de Emergencias, del Ministerio Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha Subsecretaria, constituirá la autoridad máxima cuando se suscribe el incidente y se produzca la situación de emergencia.-

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024 PÁG.: 2 / 21

De interés técnico.-

El Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante incidentes Mayores, lo siguiente:

Niveles de incidentes.-

- Incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención).-
- Incidente mayor (es extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por los servicios de emergencias y recursos combinados).-

Niveles de conducción

Comando estratégico de incidentes:

- Tiene la función de dirigir y supervisar las acciones impartiendo directivas.

Comando táctico de incidentes:

- Dirige y supervisa las tareas de operaciones. Es el responsable del desempeño del Comando Operativo.

Comando operativo de incidentes:

- Se ubica en las inmediaciones de la zona de impacto.
- Está encabezado por los responsables operativos

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGCEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 3 / 21

Zonas Operacionales

Durante un incidente se determinan 4 zonas de actuación de los distintos organismos:

Zona de impacto: Es el lugar del siniestro. Allí actúa exclusivamente el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, y en su defecto personal de otras dependencias autorizadas por los antes mencionados.

Zona de influencia: Está comprendida entre la zona de impacto y la zona de adyacencia. Es delimitada por el Comando Operativo del Incidente. Allí actúan: Dirección General de Defensa Civil, Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, Dirección General de Logística, Policía de la Ciudad, Dirección General Sistema de Atención de Emergencia (SAME), y otros recursos necesarios.

Zona de adyacencia: Se encuentra por fuera de la zona de influencia hasta el perímetro de la zona neutralizada. Allí actúan: Dirección General de Logística, voluntarios convocados por la Dirección de Defensa Civil, medios de comunicación, evacuados y servicios de apoyo.

Zona Neutralizada: aquella que se encuentra comprendida por la zona de Impacto, la de Influencia y la de Adyacencia en su conjunto y totalidad. La delimitación por acordonamiento de cada una de las zonas mencionadas estará a cargo de efectivos y medios de la Policía de la Ciudad. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires generará un sistema que brinde información sobre las personas afectadas.

En relación a las precitadas zonas, los organismos detallados a continuación podrán participar en forma primaria conforme la amenaza que se suscite: Cuerpo de Bomberos de la Ciudad (Ministerio de Seguridad), Dirección General de Defensa Civil (Ministerio de Seguridad), Dirección General de Logística (Ministerio de Seguridad), Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias (Ministerio de Seguridad), Policía de la Ciudad (Ministerio de Seguridad), Dirección General Sistema de Atención de Emergencia (SAME) (Ministerio de Salud).

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 4 / 21

LISTADO DE AMENAZAS

Se presenta el listado de las amenazas con probabilidad de ocurrencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con injerencia para la Dirección General de Cementerios.

Se listan a continuación las amenazas:

- 1.- Incendios Urbanos.
- 2.- Incidente de Transporte Automotor.
- 3.- Incidente en el Transporte Ferroviario.
- 4.- Incidente en el Transporte Subterráneo.
- 5.- Incidente en el Transporte Aéreo.
- 6.- Incidente en el Transporte Fluvial.
- 7.- Explosiones.
- 8.- Alteración de Masas/Actos Vandálicos/Desorden Público.
- 9.- Derrumbes.
- 10.- Ola de calor.
- 11.- Ola de frío.
- 12.- Intoxicaciones y Contaminaciones.
- 13.- Emergencia nuclear.
- 14.- Carencia de Productos Esenciales.
- 15.- Acto Terrorista.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 5 / 21

16.- Nube Tóxica.

17.- Epidemias.

18.- Plagas

1.- Propósito

1.1 Propósito Principal

La Dirección General de Cementerios definirá la Gestión de cadáveres ante un incidente mayor, en donde se produzcan más de veinte (20) víctimas fatales y cuando la autoridad competente lo requiera en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde aportará los recursos humanos, espacios, edificios y el equipamiento disponible, o se le asigne como medida extraordinaria con el fin de garantizar el depósito y conservación de los cadáveres durante el operativo y hasta la disposición final de los mismos. A su vez se encargara de brindar asistencia psicológica e informativa a los familiares de las víctimas, siempre que la autoridad competente autorice esta última.-

2.- Alcance

2.1.- Organizar, supervisar, controlar y disponer los recursos humanos y espacios físicos apropiados para la identificación de cadáveres, su conservación y reserva de los mismos en carácter de depósito.

2.2.- Mantener en condiciones operativas, para la conservación de los cadáveres, la cámara de frío existente en el predio del Cementerio de la Chacarita, de acuerdo a la capacidad máxima de reserva que asciende a doscientos (200) lugares.

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 6 / 21

2.3.- Disponer de sectores alternativos en el predio del Cementerio de la Chacarita, en caso de superarse la capacidad indicada en el apartado b) y que resulten adecuados a la magnitud del incidente, para la instalación de equipos de frío que se incorporen con el fin de garantizar la conservación de los cadáveres durante el operativo de emergencia.

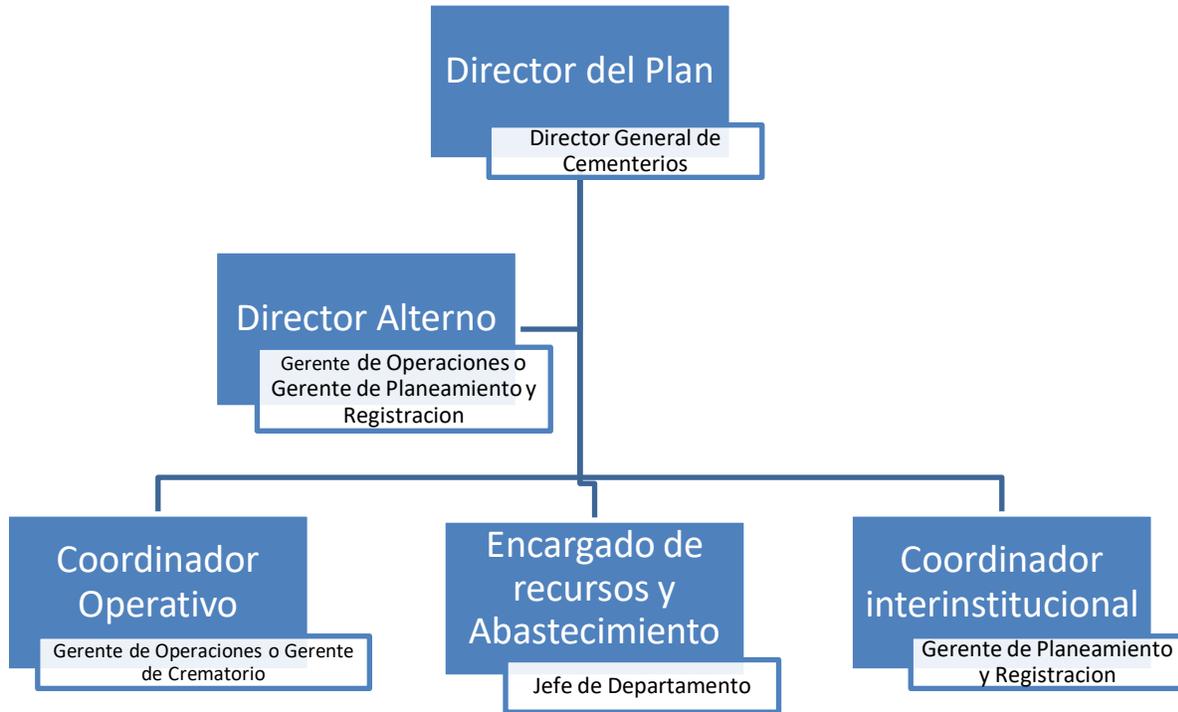
2.4.- Disponer de un sector de espera y registro de los familiares de las víctimas responsables para efectuar el reconocimiento de los cadáveres.

2.5.- Disponer de personal capacitado para la atención del incidente.

2.6. - Requerir la asistencia de las restantes áreas intervinientes en el incidente para efectuar la disposición final de los cadáveres, en caso que los mismos sean inhumados o cremados en los cementerios públicos metropolitanos.

3.- Estructura Orgánico Funcional de la emergencia

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024 PÁG.: 7 / 21



4.- Director del Plan y Director Alterno

4.1 El Director del Plan será el Director General de la Dirección General de Cementerios, siendo su reemplazante como alternativo el Gerente Operativo de Planeamiento.

4.2 Las siguientes son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del rector del Plan y director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

4.2.1 Designar la dotación de personal capacitado para atender la emergencia y coordinar las actividades a desarrollar.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 8 / 21

4.2.2 Disponer sobre los recursos materiales, insumos, vehículos, edificios, sectores y espacios.

4.2.3 Mantener contacto directo con los Directores Generales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

4.2.4 Ejecutar la clasificación en campo de intervención respecto de las necesidades primarias.

4.2.5 Responder las solicitudes que se efectúen desde el Comando Operativo de Incidentes.

4.2.6 Participar en las convocatorias que realice el Centro de Operaciones de Emergencia.

4.2.7 Decidir, dirigir y supervisar las provisiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGECEME, a través del Jefe Operativo, para asegurar el cumplimiento del siguiente plan.

5 Funcionarios involucrados en la Emergencia

5.1 Coordinador Operativo

Este cargo podrá ser cubierto alternativamente por los Gerentes Operativos del Cementerio de Chacarita y del Crematorio. En caso de ausencia de ellos, será cubierto alternativamente por los Gerentes Operativos de los Cementerios de Flores y de Recoleta. Siendo las principales funciones las que se detallan a continuación:

5.1.1 Mantener contacto permanente con el Director del Plan y con el encargado de recursos y Abastecimiento.

5.1.2 Coordinar y supervisar las actividades de campo.

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 9 / 21

5.1.3 Mantener el orden en el circuito de reconocimiento de cadáveres.

5.1.4 Asistir con los medios disponibles a los familiares de las víctimas que deban realizar los reconocimientos de cadáveres.

5.1.5 Efectuar los relevos del personal afectado al operativo.

5.1.6 Colaborar con el personal responsable del manejo y reconocimiento de cadáveres.

5.1.7 Informar en forma permanente sobre la capacidad para el depósito y conservación de cadáveres.

5.1.8 Coordinar sectores alternativos en el predio del Cementerio de la Chacarita para la ubicación de equipos de frío móviles o fijos, en caso de incidentes que superen la cantidad de doscientas (200) víctimas fatales.

5.2 Encargado de Recursos y Abastecimiento

Este cargo podrá ser cubierto por el Jefe de Departamento de la Gerencia Operativa de Obras y Administración, siendo reemplazado en caso de ausencia por el Jefe del Departamento Mortuario, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Registración. Siendo las principales funciones las que se detallan a continuación:

5.2.1 Mantener contacto permanente con el Director del Plan y con el Coordinador Operativo.

5.2.2 Coordinar y supervisar los trámites mortuarios en caso que los cadáveres de las víctimas fueren inhumados o cremados en los cementerios públicos metropolitanos y/ o en el Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires.

5.2.3 Brindar asesoramiento a los familiares de las víctimas en relación al trámite mortuario.

5.2.4 Actuar en forma coordinada con el Director Operativo.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 10 / 21

5.2.5 Informar, a requerimiento del Director del Plan, respecto del estado de los trámites de su competencia.

5.2.6 Garantizar la prestación regular del servicio mortuario inherente a la Dirección General de Cementerios.

5.2.7 Mantener un plan preventivo de los recursos existentes a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de los depósitos de frío, y equipos esenciales que posibiliten concretar las respuestas inmediatas de la emergencia.

5.3 Coordinador institucional

5.3.1 El gerente de planeamiento y registración de guardia permanente o, eventualmente a quien designe, se desempeñara como coordinador institucional, cumpliendo con las siguientes funciones, actividades o tareas:

5.3.2 Reunir y compendiar datos sobre el incidente para elaborar los informes necesarios referidos a la emergencia, para ser presentados ante las autoridades solicitantes y registradas en la DGECEME.-

5.3.3 Ser el nexo con la Dirección de comunicaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ante la presencia de medios periodísticos.

6.- Operatividad

6.1 Recibida el alerta de incidente emitido por la Dirección General de Defensa Civil se procederá a implementar las acciones pertinentes, siempre que la magnitud del evento lo requiera.

6.2 Si la alerta fue enviada realizada por vía telefónica o cualquier otro medio que no quede plasmado fehacientemente, se gestionara posteriormente, ante quien corresponda, su ratificación por medio de un

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 11 / 21

correo electrónico para que quede registrada la misma.

6.3 La persona que recibió la llamada de dicha alerta, será quien avise vía telefónica al Director del Plan o Director Alterno y al Coordinador Operativo sobre el incidente.-

6.4 Una vez notificado el Director del Plan o el Director alternativo, se dará autorización al Coordinador operativo del incidente, que retransmita vía telefónica al Coordinador Institucional, y a todo el personal que se encuentra disponible para esta emergencia según lo antes mencionado en dicho plan.-

7. Evaluación de Impacto

Teniendo en cuenta el informe preliminar de la situación, el Director del Plan y /o el Director Alterno, evaluará la magnitud de la emergencia, y determinará las necesidades de medios (Personal – Material – Logística), adoptando las primeras medidas que se deberán implementar mediante el Coordinador Operativo del Incidente:

7.1 Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a proveer de seguridad en los accesos en colaboración con el organismo pertinente.-

7.2 Delimitar la zona de vehículos oficiales, de traslado y de los familiares de las víctimas, para un mejor control y libre circulación ordenada en el lugar.-

7.3 Realizar operaciones de registro y/o seguimiento de la situación con drones en el perímetro, morgue y lugares de referencias.-

7.4 Mantener comunicación con las diferentes áreas de emergencias y

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGCEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024 PÁG.: 12 / 21

prestarles colaboración pertinente.-

7.5 Recabar información de todo lo que va sucediendo en el lugar para mantener informado al Director del Plan o Director Alterno ante cualquier solicitud del mismo, y luego poder formar el informe final de la emergencia.-

8. Activación del Plan

Luego de la Evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las medidas operativas a realizar debidamente autorizadas por el Director del Plan o Director Alterno, son las que se detallan en el Plan activando el mismo en su totalidad.-

8.1 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá el plan de llamadas al personal de la DGCEME a través del Coordinador operativo del incidente.-

8.2 El Coordinador operativo del incidente, le dará la orden al jefe de turno o persona que designe para tal tarea lo que se detalla a continuación:

8.3 Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos humanos y materiales para prever una reserva alistada a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda.-

8.4 Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con el personal que ya tenga en el lugar, indicándoles las tareas a realizar que se detallan a continuación:

8.4.1 Se efectuará la apertura de los sectores de cámara de frío y de la Dirección General de Cementerios atinentes a las tareas de conservación y reconocimiento de cadáveres, como así también para la atención y asistencia de los familiares de las víctimas que arriben a los fines de dicho reconocimiento.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGCEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 13 / 21

8.4.2 En caso de incidentes con veinte a doscientas víctimas fatales, se establece que los sectores indicados en el apartado 5.1.8 son los que se detallan en los Anexos I, II y III.

8.4.3 En caso de incidentes que superen la cantidad de doscientas víctimas fatales, además de los sectores enunciados en los incisos b) y c), se dispondrán de sectores alternativos para la ubicación de equipos de frío móviles o fijos, conforme se detalla en Anexo IV.

8.4.4 Se garantizará que la disposición y afectación de los sectores antes mencionados se realice en forma ordenada y coordinada con las restantes áreas afectadas al operativo de emergencia, con la finalidad de garantizar la prestación regular y simultánea del servicio mortuario. En Anexo V se detallan accesos y recorridos vehiculares internos a tales fines.

8.4.5 Se establecerán los turnos de relevos del personal afectado al operativo a fin de mantener el servicio en forma continua se afectar la operatividad ni producir demoras innecesarias.

8.4.6 Se habilitará la capilla del Cementerio de la Chacarita para los familiares de las víctimas que lo requieran.

8.4.7 Se efectuarán simultáneamente todas las tareas administrativas de rutina y se confeccionará un informe detallado al finalizar la situación de emergencia.

8.4.8 Se elevarán los informes y comunicaciones al Comando Operativo de Emergencia a través del Director del Plan.

9. Movilización de Recursos Esenciales

9.1 Todos los recursos (humanos, materiales y logísticos) de la DGCEME, serán administrados y coordinados para dar respuesta inmediata a la emergencia, inicialmente desde las instalaciones del lugar, o desde donde se encuentren los mismos.

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 14 / 21

9.2 Los recursos a empeñar en la ejecución del presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.-

9.3 Capital Humano:

- 9.3.1 Ocho (8) inhumadores conformado por 2 cuadrillas operativas las 24hs.
- 9.3.2 Dos (2) personas de mantenimiento general para cualquier necesidad que se requiera.
- 9.3.3 Personal de servicio terciarizado para el mantenimiento y control de los equipos de frío.

9.4 Logística:

- 9.4.1 Dos (2) camionetas Jumper para traslados de personal.
- 9.4.2 Un (1) camión para traslado de restos.

9.5 Servicio de apoyo logístico:

- 9.5.1 Vallado preventivo en la zona.
- 9.5.2 Provisión de agua para consumo humano (dispenser) en la zona de operaciones.

9.6 Reserva de equipamiento:

- 9.6.1 Cajones para emergencias disponibles.

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 15 / 21

9.6.2 Materiales en Gral. para electricidad, plomería, estructuras etc.

10. Procesos esenciales de actuación.

10.1. Colaborar a requerimiento y según los recursos a disposición, en:

10.2 Las tareas técnicas y de apoyo, que soliciten otras áreas y/u organismos.

10.3 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

10.4 Proporcionar información oportuna y actualizada, a través de diferentes medios (móviles, etc), sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGECEME ante la amenaza en desarrollo.

11. Desactivación del Plan

11.1 La autoridad pertinente, comunicara al Director del Plan o Director Alterno, el cese del alerta, mediante llamada telefónica o correo electrónico. También el cese podrá ser recibido por personal a cargo de la autoridad pertinente por medio fehaciente.

11.2 El jefe de operaciones será el responsable de comunicar inmediatamente personal involucrado para llevar una organizada desactivación del mismo.

11.3 La notificación interna del cese de la emergencia la dará el Director del Plan o el Director Alterno al Coordinador de operaciones y este de manera descendente al personal interviniente en la emergencia de la DGECEME.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DGECEME	CÓD.: P.O.E - 001
	MÓDULO: EMERGENCIAS	REVISION: 002
	TÍTULO: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES VICTIMAS	FECHA: 25/07/2024
		PÁG.: 16 / 21

12.- Actividades de mantenimiento, socialización y revisión permanente del plan operativo

12.1 Se establece que en forma anual se integren los equipos y se convoque a las reuniones necesarias para el desarrollo de:

12.1.1 actualización y revisión del procedimientos instrumentado a los efectos de acordar actividades que correspondan a su función específica.

12.1.2 Capacitación del personal con incumbencia en el plan de emergencias.

12.1.3 Mantener comunicación con las demás áreas del gobierno involucradas para estar informado de cualquier modificación del Plan de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ÁREA: **DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS
DGECEME**

MÓDULO: **EMERGENCIAS**

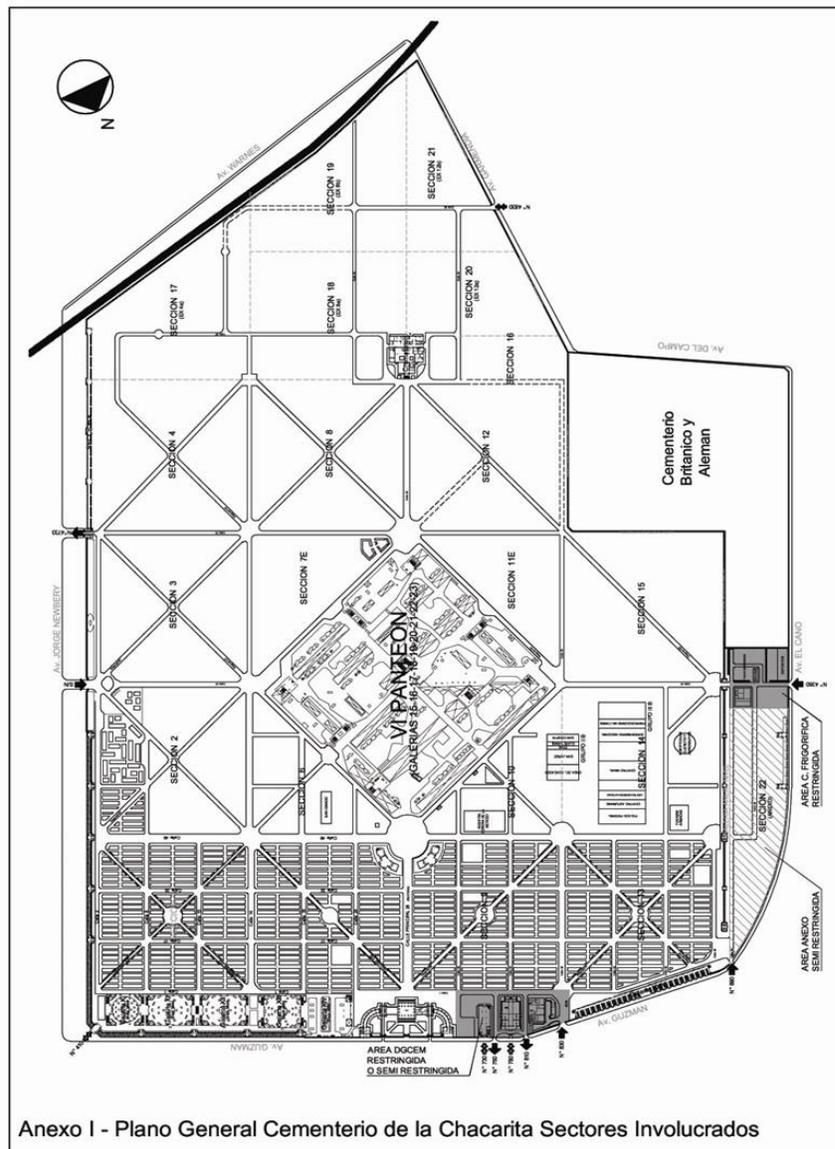
TÍTULO:
**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES
VICTIMAS**

CÓD.: **P.O.E - 001**

REVISION: **002**

FECHA: **25/07/2024**

PÁG.: **17 / 21**





GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ÁREA: **DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS
DGECEME**

MÓDULO: **EMERGENCIAS**

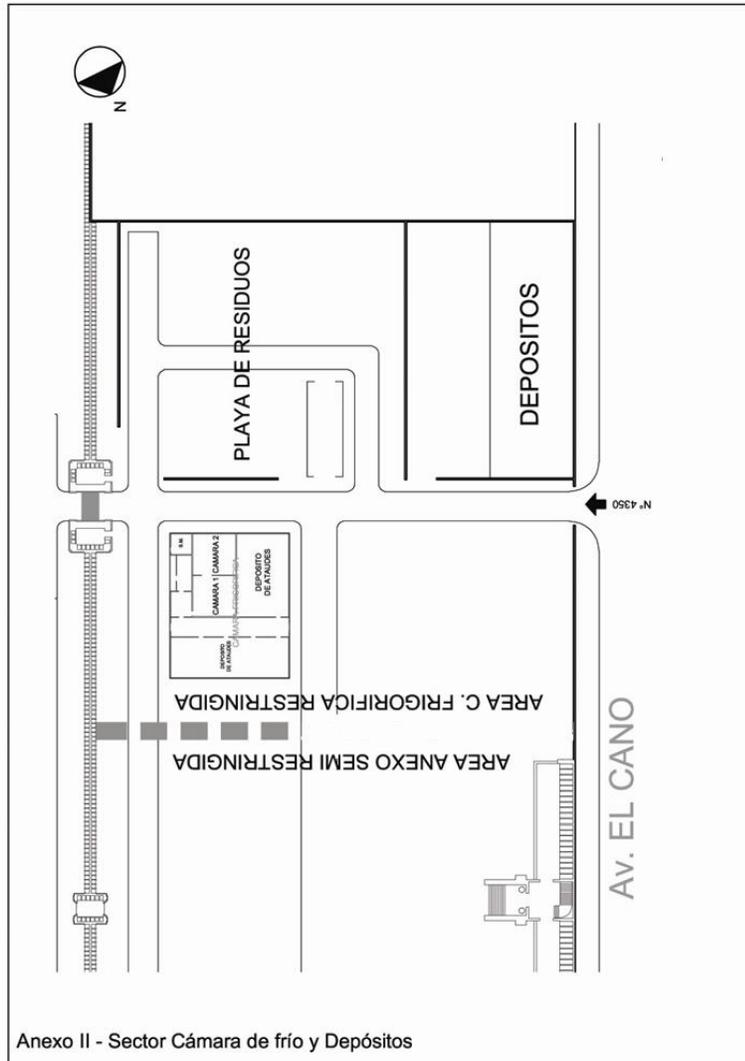
TÍTULO:
**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES
VICTIMAS**

CÓD.: **P.O.E - 001**

REVISION: **002**

FECHA: **25/07/2024**

PÁG.: **18 / 21**





GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ÁREA: **DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS
DGECEME**

MÓDULO: **EMERGENCIAS**

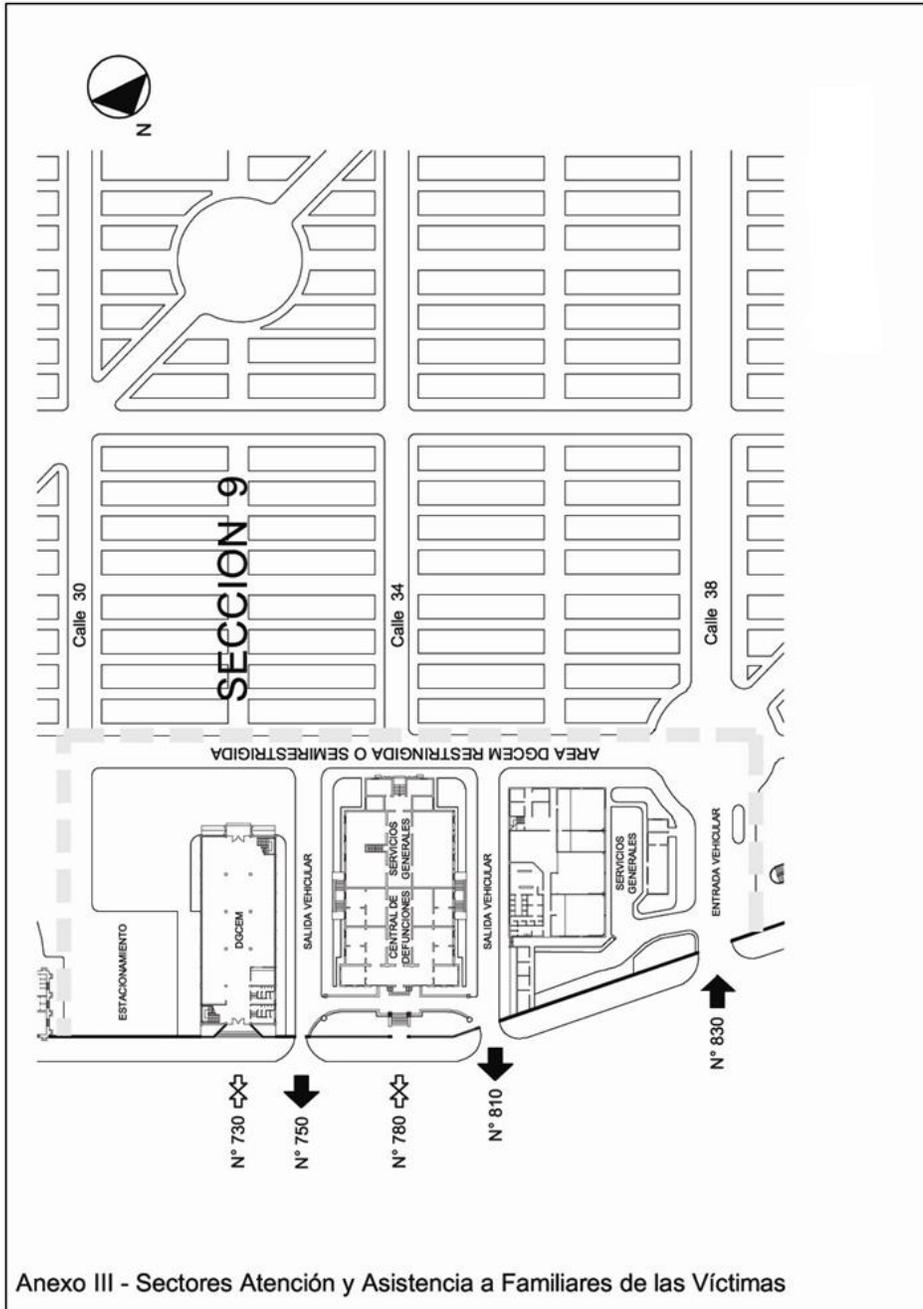
TÍTULO:
**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES
VICTIMAS**

CÓD.: **P.O.E -001**

REVISION: **002**

FECHA: **25/07/2024**

PÁG.: **19 / 21**





GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ÁREA: **DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS
DGECEME**

CÓD.: **P.O.E -001**

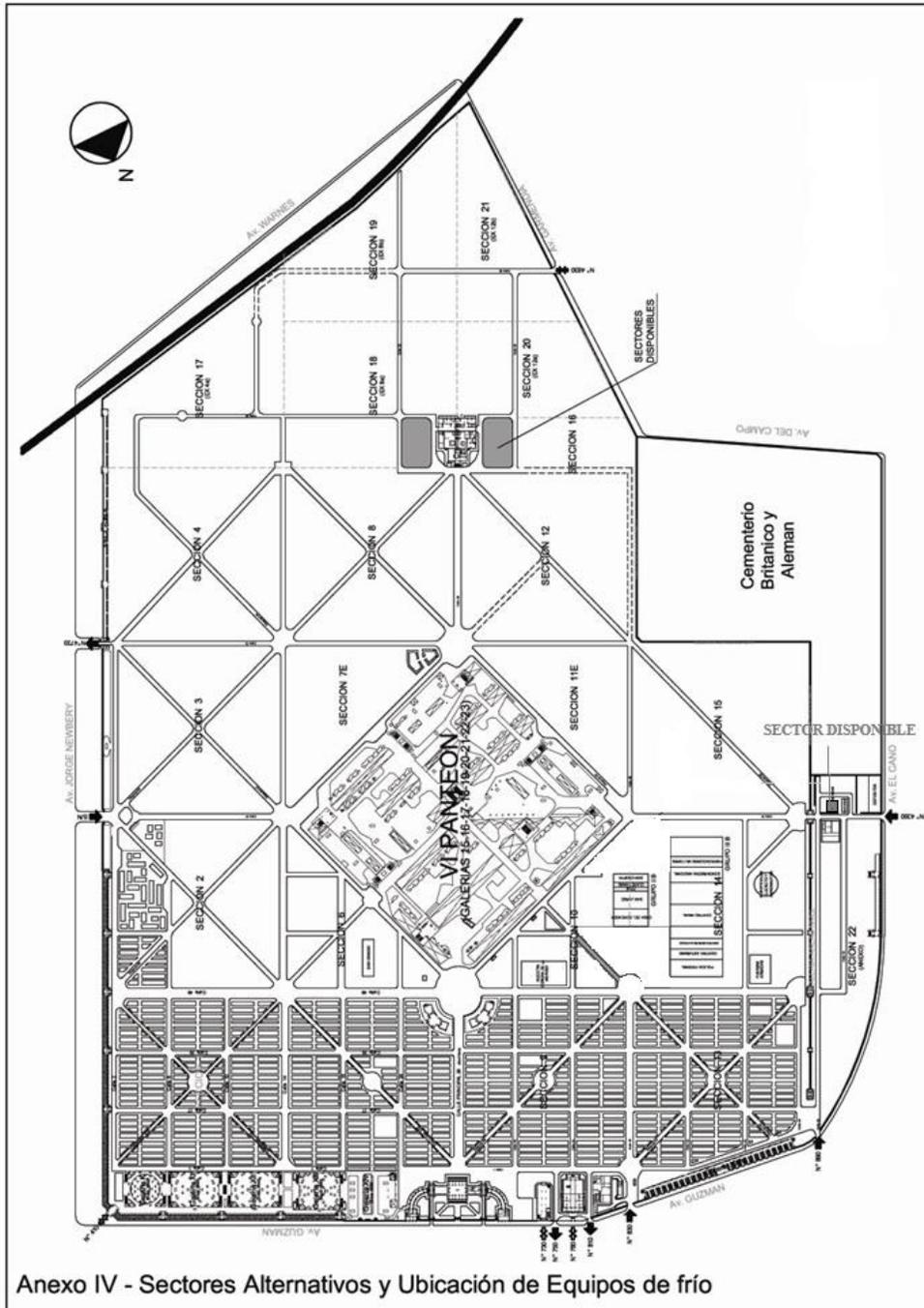
MÓDULO: **EMERGENCIAS**

REVISION: **002**

TÍTULO:
**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES
VICTIMAS**

FECHA: **25/07/2024**

PÁG.: **20 / 21**





GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ÁREA: DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS
DGECEME

CÓD.: P.O.E - 001

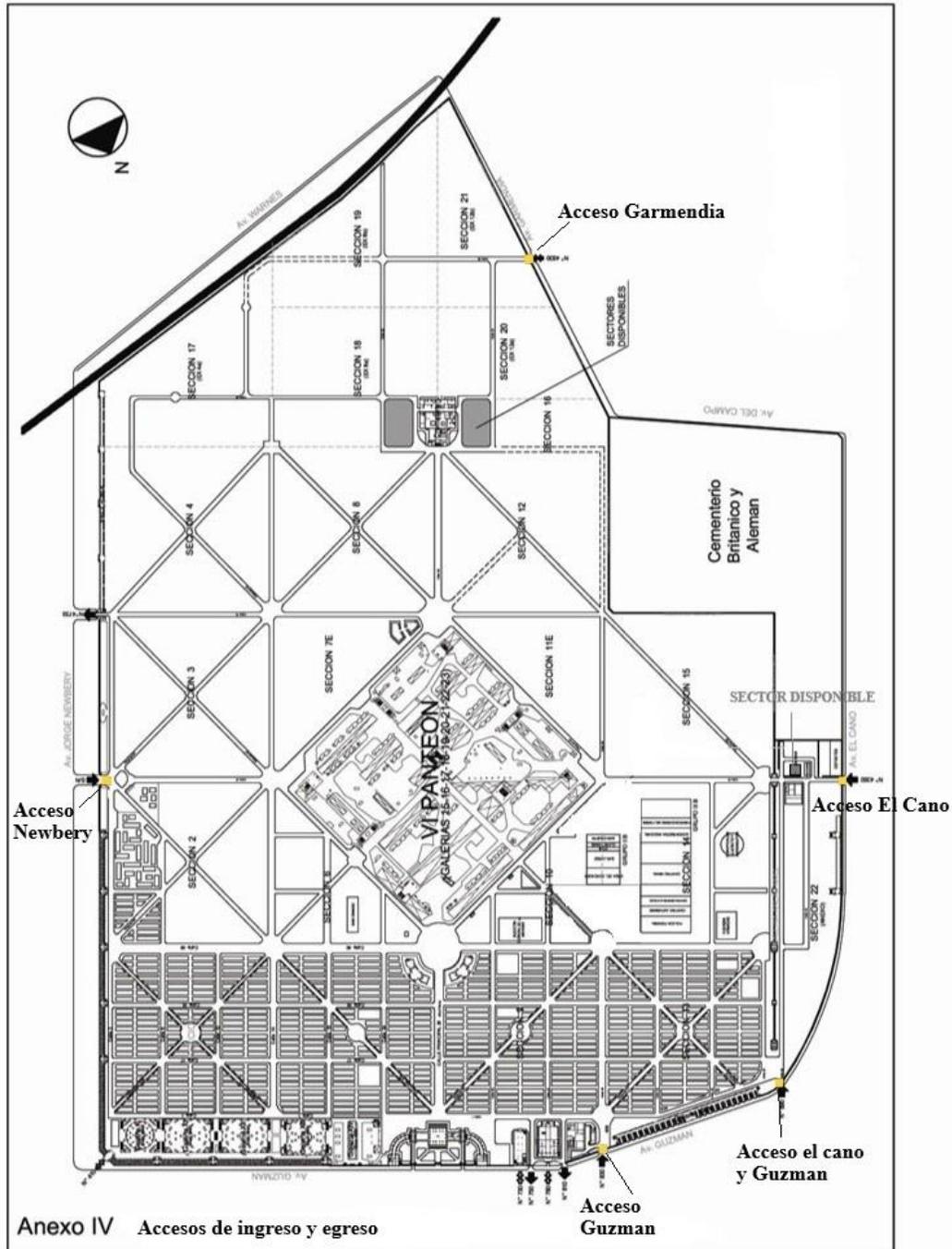
MÓDULO: EMERGENCIAS

REVISION: 002

TÍTULO:
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS CON MULTIPLES
VICTIMAS

FECHA: 25/07/2024

PÁG.: 21 / 21





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo Plan Operativo de Emergencias DG Cementerios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.